Política de Precios

En Chile rige un esquema de libertad para fijar los precios de los combustibles. Cada distribuidor puede cobrar a los consumidores finales lo que estime conveniente.

La política de precios de ENAP se basa en el costo alternativo de importación de los combustibles desde un mercado de referencia de gran escala y profundidad, cómo es la costa estadounidense del Golfo de México, y la aplicación de descuentos diferenciados en función de factores como el compromiso contractual de los clientes de comprar determinados volúmenes y la programación de los plazos de entrega.

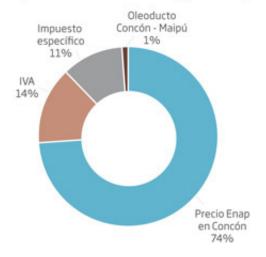
ENAP conviene un precio con aplicación de descuento con empresas distribuidoras y clientes industriales que suscriben contratos a firme, asociado al volumen programado en la contratación, diferenciado por tipo de producto, segmento de cliente y lugar de entrega. Este mecanismo permite una optimización de los procesos de compra de crudo, refinación, transporte y almacenamiento, que beneficia al consumidor, al obtener un menor costo.

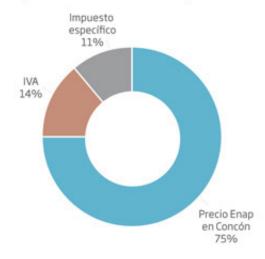
Para los volúmenes demandados sin contrato, ENAP considera un precio equivalente al costo marginal o Paridad de Importación, para compras programadas con un plazo mayor de 45 días, y un Precio Spot, para compras programadas con un plazo igual o menor a 45 días.

En los precios de productos que ENAP entrega a los distribuidores mayoristas, influyen factores como el precio en el mercado de referencia, costos de transporte y logística, costos de internación o arancel aduanero, seguros, impuestos específicos e IVA, evolución del tipo de cambio y el efecto del impuesto o crédito del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados del Petróleo.

Estructura de precios del diesel en la Región Metropolitana

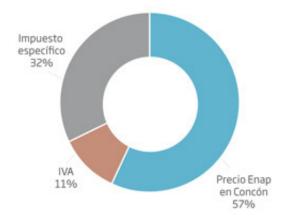
Estructura de precios del diesel en resto país

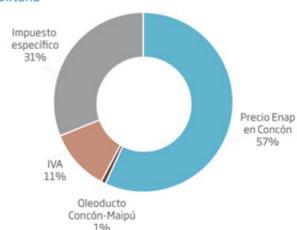




Estructura del precio de las gasolinas en resto país

Estructura de precios de las gasolinas en la Región Metropolitana





Nota: El impuesto específico a las gasolinas es de 6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), mientras que para el diesel es de 1,5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigentes en cada mes. Porcentajes al 31 de diciembre de 2012.